

## Incentivos a la ampliación a jornada completa de contratos en régimen de interinidad a tiempo parcial, para cubrir el puesto de una persona trabajadora en excedencia o reducción de jornada por cuidado de hijos o de personas dependientes a su cargo

<b>Categoría:</b>	Ayudas y Subvenciones
<b>Organismo:</b>	Servicio Andaluz de Empleo
	Beneficiarias: entidades empleadoras con centro de trabajo en Andalucía.
<b>Colectivo:</b>	Colectivos preferentes para ampliación a jornada completa: Personas contratadas a tiempo parcial para sustituir a trabajadores/as acogidos/as a excedencia o reducción de jornada por cuidado de hijos/as menores de 8 años o de personas dependientes.
<b>Órgano Competente:</b>	Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.
<b>Fecha Vigencia:</b>	desde 09/03/2010
<b>Plazo Presentación:</b>	Dos meses desde el inicio de la relación laboral.
<b>Plazo Resolución:</b>	Seis meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación.
<b>Descripción Procedimientos:</b>	<p>Fomentar la ampliación a jornada completa de contratos de interinidad a tiempo parcial, para sustituir a personas que se encuentran en situación de excedencia o de reducción de jornada de trabajo, por cuidado de hijos/as de hasta 8 años o de personas dependientes.</p> <p>Este incentivo consistirá en una cantidad a tanto alzado, con una cuantía máxima de 1.200 euros para un año y siempre que la ampliación lo sea de al menos 20 horas semanales o su promedio anual.</p> <p>Dicha cuantía se reducirá proporcionalmente cuando tras la ampliación de la jornada la duración del contrato de trabajo sea por un periodo inferior al año, sin que en ningún caso pueda subvencionarse una jornada que tras su ampliación, siga siendo parcial.</p> <p>La entidad empleadora solicitante deberá aportar (por duplicado, en caso de registro presencial):</p>
<b>Documentación Necesaria:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.</li><li>2. Fotocopia compulsada de los Estatutos de constitución de la entidad empleadora.</li><li>3. Fotocopia compulsada del poder de representación.</li><li>4. Declaración responsable sobre la ayuda solicitada.</li><li>5. Solicitud de transferencia bancaria firmada por la persona solicitante o, en su caso, la persona que actúa en su representación, y la entidad bancaria, según modelo adjunto a la solicitud.</li><li>6. Autorización de la persona contratada al Órgano gestor para recabar información a la Tesorería General de la Seguridad Social.</li><li>7. Anexo del/la trabajador/a contratado/a para sustitución, o que se le amplía la jornada de trabajo, debidamente cumplimentado.</li><li>8. Documentación acreditativa de la situación que da lugar a la contratación interina, o la ampliación de jornada, y en la que conste nombre de la persona trabajadora sustituida y fecha del hecho determinante.</li></ol>
<b>Lugar Presentación:</b>	<p>Los modelos de solicitudes estarán disponibles en la Consejería de Empleo, en el Servicio Andaluz de Empleo y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo, o se podrán obtener y confeccionar mediante descarga telemática en la Oficina Virtual de la Consejería de Empleo, accesible a través del enlace correspondiente en su portal (<a href="http://www.juntadeandalucia.es/empleo">www.juntadeandalucia.es/empleo</a>).</p> <p>Las solicitudes podrán presentarse:</p>
<b>Modo Presentación:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En soporte papel, preferentemente en el Registro de la Consejería de Empleo, sito en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros y oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</li><li>• Mediante vía telemática con firma digital a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, con enlace desde la dirección de Internet <a href="http://www.juntadeandalucia.es/empleo">www.juntadeandalucia.es/empleo</a>.</li></ul>
<b>Seguimiento Expediente:</b>	El seguimiento será realizado por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

